

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a Despacho del señor Juez el expediente indicando que se encuentra vencido el término de traslados de las cuentas definitivas del secuestre.

Armenia Q., 17 de febrero de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Auto Sustanciación 0050

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MORENO MARIN Y OTRA
RADICADO: 6300140030082019-00412-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de las cuentas del secuestre designado en el presente asunto, sin que se hubieran objetado, entrará el despacho a estudiar la viabilidad de señalar o no honorarios definitivos al Auxiliar de la justicia, dentro de este proceso.

Por lo anterior, y toda vez que la labor del secuestre en este asunto, fue muy corta, menos de dos meses, no es dable para este operador judicial, fijarle honorarios adicionales a los recibidos en la diligencia de secuestro, ni al reconocimiento de gasto alguno.

En virtud de lo anterior, este Despacho tendrá como HONORARIOS DEFINITIVOS al Secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, los mismos que le fueron cancelados al momento de practicarse la diligencia.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia de fecha 09 de febrero de 2021, que informa sobre el mayor valor a cancelar para el registro del levantamiento de la medida de embargo. Por

secretaría remítase copia del mencionado oficio a las parte.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05/03/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 045ba6d15974e1032e8e147a8bdef7bbaa6990976f30b20e18bf6112fd8c86f8
Documento generado en 04/03/2021 12:39:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>